INVITACIÓN PÚBLICA IP-2026-68
Contrato 20262016

La Secretaria de Salud Municipal, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 modificado por el Decreto 0094 del 11 de junio de 2026 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2026– 68.

Que, como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta de apertura de ofertas N°124 de 08 de julio del 2026 y Acta de subsanación y/o verificación de requisitos de fecha 16 de julio de 2026, en el sistema de contratación pública Secop II, se recomendó a la directora del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2026–68, con **GRUPO VALENSA S.A.S.** con NIT 901336865-5, representada legalmente por el señor **GUILLERMO ANDRES SANTANDER MEDINA** con Cedula de Ciudadanía No. 1085259592 de Pasto (Nariño), puesto que es el oferente que presentó la propuesta económica, su propuesta no supero el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación N° IP-2026-68.

Que según lo dispuesto por el artículo2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto la Secretaria de Salud Municipal procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, a **GRUPO VALENSA S.A.S.** con NIT 901336865-5, representada legalmente por el señor **GUILLERMO ANDRES SANTANDER MEDINA** con Cedula de Ciudadanía No. 1085259592 de Pasto (Nariño), a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2026-68, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete para con el municipio de Pasto - Secretaría Municipal de Salud de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas, a contratar un operador logístico para el desarrollo de un curso de fortalecimiento y emprendimiento empresarial en Manicure y Pedicure para la generación de capacidades, ingresos y fortalecimiento del proyecto de vida, de usuarias del programa Bien Nacer, para prevenir el bajo peso al nacer; a través de un proceso de educación no formal bajo la modalidad de pago de monto agotable. (SMS-CRON-018).

SEGUNDA.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

CUADRO DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR PROMEDIO
1	**CURSO:** Duración de 72 horas durante dos meses, 62 horas presenciales y 10 practica en casa, para una formación completa en técnicas de manicure y pedicure, incluyendo temas de formación de empleo orientado a la elaboración de hoja de vida, competencias para búsqueda activa de empleo y el desarrollo de habilidades para la empleabilidad y emprendimiento, la capacitación debe incluir los elementos básicos y técnicas más avanzadas si se requiere, con un enfoque en estética. Además, el curso es un espacio significativo para realizar diferentes dinámicas sobre aceptación y autoestima, crecimiento personal, emprendimiento, proyecto de vida entre otras, relacionándolas con el arte de la manicura y pedicura y así permitiéndoles a las usuarias adquirir diferentes herramientas para mejorar sus ingresos, lograr sus objetivos propuestos y mejorar sus condiciones de vida. De igual manera, se abordará el fortalecimiento de habilidades blandas necesarias para la inserción laboral. NOTA: El operador, deberá disponer para la realización del curso con un salón cerrado, limpio, ventilado e iluminado, adecuado para el desarrollo de actividades dirigidas a gestantes del Programa Bien Nacer. El espacio deberá tener capacidad para un mínimo de 60 personas cómodamente ubicadas, con área suficiente para circulación, actividades grupales y ubicación de mobiliario y equipos, para las clases y las prácticas en horas de la tarde durante 15 días, que además disponga de materiales como: -Equipo de proyección (video beam) dicho equipo deberá permitir la proyección clara, estable y visible de presentaciones, imágenes o videos en espacios cerrados ante un público aproximado de sesenta (60) personas, contando con niveles de brillo y contraste adecuados que aseguren la legibilidad y nitidez de la imagen, incluso en ambientes con iluminación natural o artificial. Asimismo, deberá permitir la proyección en pantallas o superficies de al menos tres (3) por dos (2) metros, garantizando una visualización óptima desde todos los puntos del salón. El equipo contará con sistema de enfoque manual o automático que asegure la nitidez de la imagen, y dispondrá de entradas compatibles con equipos de cómputo y dispositivos audiovisuales, tales como HDMI o VGA, así como conector auxiliar de audio o salida hacia sistema de sonido externo. De igual manera, incluirá control remoto o panel de operación, y todos los cables y accesorios necesarios para su correcta conexión y funcionamiento. - Sonido, suministrar, instalar y garantizar el correcto funcionamiento de un sistema de sonido ambiental adecuado para el desarrollo de las actividades programadas en un salón con capacidad aproximada para sesenta (60) personas. El sistema deberá permitir la reproducción clara, uniforme y sin distorsiones de la voz y del audio, asegurando una adecuada cobertura en todo el espacio, sin generar interferencias ni niveles de ruido excesivos. Deberá incluir parlantes activos o amplificados con potencia suficiente para mantener un volumen moderado y confortable. El equipo deberá contar con las conexiones necesarias para reproducir audio desde diferentes dispositivos (computador, memoria USB o teléfono móvil), así como	HORA	$300.000

	con todos los cables, soportes y accesorios requeridos para su correcta instalación y funcionamiento		
2	**kits que contengan:** -1 Repujador Cutícula, -1 Corta cutícula en material no oxidable, -1 Corta Uñas grande grueso Para Pies, -1 Corta Uñas Para Manos, -1 Lima de cartón, -1 Removedor De Cutícula X30ml, -1 Aceite De Cutícula X 30ml, -1 Removedor De Esmalte X 60 Ml, -1 Cepillo Manicure, -1 Cepillo Pedicura, -1 Taza Huella Para Agua Manicure, -1 Recipiente Agua Pedicura, -1 Algodón X 50grs, -1 Pala Para Pies, -1 Separador De Dedos, -1 Paquete Uñas Para Practica, -1 Stickers, -1 Kit X 5 Unidades con Pinceles Mas Punzones, -1 Bloque Pulidor, -1 Palitos De Naranjo, -1 Exfoliante X 120grs, -1 Rollo de Toallas en celulosa para Manicure y pedicure, -1 Base Esmalte, -1Brillo Secante, -1 Esmalte Negro, -1 Esmalte Blanco, -1 Esmalte Traslucido, -1 Esmalte Escarchado, -2 Esmaltes Cremosos.	KIT	$226.000
3	**REFRIGERIO:** -Una bebida caliente o fría, que puede corresponder a una bebida en leche o agua de aproximadamente 200cc. -Como acompañantes se dispone un alimento fuente de carbohidrato de entre 80 a 100 gr, entregado en empaque individual y bajo las medidas higiénicas necesarias. -Adicionalmente se complementa con una porción de fruta entera de aproximadamente 65 gramos, con el fin de contribuir al equilibrio nutricional del refrigerio. NOTA: Asimismo, al tratarse de un ciclo de menús se deberá garantizar la variedad en la oferta de refrigerios, evitando la repetición del mismo menú en jornadas consecutivas, de manera que se promueva la aceptación, el equilibrio nutricional y la diversidad alimentaria entre las participantes.	UNIDAD	$11.000
4	**CERTFICADO O DIPLOMA:** Diseñar, imprimir y suministrar diplomas de participación en reconocimiento a las asistentes de las jornadas, cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas: Los diplomas deberán elaborarse en tamaño carta (21.5 x 28 cm), impresos a color en orientación horizontal o vertical, según el diseño aprobado por la entidad. El material de impresión será papel opalino blanca o pergamino vegetal, con un gramaje aproximado de 180 a 200 gramos, que garantice buena rigidez, presentación y durabilidad sin representar un alto costo. El diseño deberá incluir los logos institucionales, nombre del programa, datos de identificación de la participante, nombre de la capacitación, fecha y espacio para las firmas. La impresión deberá ser nítida, centrada y sin manchas, conservando una presentación formal y uniforme en todos los ejemplares.	UNIDAD	$12.600
5	**CEREMONIA DE GRADO:** Realizar un evento de graduación dirigido a las madres que realicen el curso completo. Disponer y adecuar un salón apto para la realización de la ceremonia de grado del programa, garantizando condiciones de comodidad, seguridad y presentación acordes con el carácter del evento. El espacio deberá ser cerrado, limpio, ventilado e iluminado, con capacidad suficiente para albergar a las participantes (aproximadamente 60 personas) y permitir la adecuada circulación del personal y del público asistente.	HORA	$220.000

	El salón deberá contar con mobiliario cómodo y en buen estado, incluyendo sillas individuales con espaldar, dispuestas de manera ordenada que favorezca la visibilidad del área principal, así como mesas auxiliares o de apoyo para uso del equipo organizador, entrega de diplomas o ubicación de materiales. El lugar deberá ofrecer iluminación uniforme y adecuada, preferiblemente combinando luz natural y artificial, garantizando buena visibilidad en todo momento. Asimismo, deberá disponer de puntos eléctricos funcionales para la conexión del equipo de sonido, proyección y demás recursos audiovisuales requeridos. El salón deberá contar con acceso seguro y libre de obstáculos, condiciones de ventilación apropiadas, y la disponibilidad de servicios sanitarios cercanos y en correcto funcionamiento. El contratista será responsable de la organización, montaje y desmontaje del mobiliario y equipos, asegurando que al finalizar el evento el espacio quede en las mismas condiciones en que fue recibido.		
6	**REFRIGERIO:** Para la ceremonia de graduación de las madres gestantes y lactantes del Programa Bien Nacer, se establece la entrega de un refrigerio especial acorde con la naturaleza del evento, garantizando su adecuada presentación, calidad e inocuidad. Cada refrigerio deberá incluir: -Una bebida caliente o fría, que puede corresponder a una bebida láctea o en agua, con un volumen aproximado de 200 a 250 cc, servida en condiciones adecuadas de temperatura y presentación. -Un alimento fuente de carbohidrato, de entre 80 a 100 gramos, como sánduche, almojábana, pan artesanal o producto similar, entregado en empaque individual y bajo las medidas higiénicas necesarias. -Una porción de fruta fresca entera o en trozos, de aproximadamente 65 gramos, que complemente el valor nutricional del refrigerio y aporte frescura al conjunto.	UNIDAD	$19.000
7	Transporte ida y vuelta: Garantizar transporte terrestre ida y vuelta a madres gestantes o lactantes del área rural que lo requiera según solicitud del supervisor, Transporte público autorizado por Ministerio de Transporte desde los siguientes corregimientos: Desde el corregimiento de Genoy al lugar del evento (Curso y ceremonia de grado) Garantizar el transporte de las participantes desde y hacia el lugar donde se desarrollen las actividades de formación y la ceremonia de graduación y su retorno	UNIDAD	$4.900
8	Transporte ida y vuelta: Garantizar transporte terrestre ida y vuelta a madres gestantes o lactantes del área rural que lo requiera según solicitud del supervisor, Transporte público autorizado por Ministerio de Transporte desde los siguientes corregimientos: Desde el corregimiento de Morasurco al lugar del evento (Curso y ceremonia de grado) Garantizar el transporte de las participantes desde y hacia el lugar donde se desarrollen las actividades de formación y la ceremonia de graduación y su retorno	UNIDAD	$4.900
9	Transporte ida y vuelta: Garantizar transporte terrestre ida y vuelta a madres gestantes o lactantes del área rural que lo requiera según solicitud del supervisor, Transporte público autorizado por Ministerio de Transporte desde los siguientes corregimientos: Desde el corregimiento de Jamondino al lugar del evento (Curso y ceremonia de grado)	UNIDAD	$4.900

	Garantizar el transporte de las participantes desde y hacia el lugar donde se desarrollen las actividades de formación y la ceremonia de graduación y su retorno		
10	Transporte ida y vuelta: Garantizar transporte terrestre ida y vuelta a madres gestantes o lactantes del área rural que lo requiera según solicitud del supervisor, Transporte público autorizado por Ministerio de Transporte desde los siguientes corregimientos: Desde el corregimiento de Buesaquillo al lugar del evento (Curso y ceremonia de grado) Garantizar el transporte de las participantes desde y hacia el lugar donde se desarrollen las actividades de formación y la ceremonia de graduación y su retorno	UNIDAD	$4.900
11	Transporte ida y vuelta: Garantizar transporte terrestre ida y vuelta a madres gestantes o lactantes del área rural que lo requiera según solicitud del supervisor, Transporte público autorizado por Ministerio de Transporte desde los siguientes corregimientos: Desde el corregimiento de Obonuco al lugar del evento (Curso y ceremonia de grado) Garantizar el transporte de las participantes desde y hacia el lugar donde se desarrollen las actividades de formación y la ceremonia de graduación y su retorno	UNIDAD	$4.900
12	Transporte ida y vuelta: Garantizar transporte terrestre ida y vuelta a madres gestantes o lactantes del área rural que lo requiera según solicitud del supervisor, Transporte público autorizado por Ministerio de Transporte desde los siguientes corregimientos: Desde el corregimiento de San Fernando al lugar del evento (Curso y ceremonia de grado) Garantizar el transporte de las participantes desde y hacia el lugar donde se desarrollen las actividades de formación y la ceremonia de graduación y su retorno	UNIDAD	$4.900
13	Transporte ida y vuelta: Garantizar transporte terrestre ida y vuelta a madres gestantes o lactantes del área rural que lo requiera según solicitud del supervisor, Transporte público autorizado por Ministerio de Transporte desde los siguientes corregimientos: Desde el corregimiento de La Laguna al lugar del evento (Curso y cerémonia de grado) Garantizar el transporte de las participantes desde y hacia el lugar donde se desarrollen las actividades de formación y la ceremonia de graduación y su retorno	UNIDAD	$4.900
14	Transporte ida y vuelta: Garantizar transporte terrestre ida y vuelta a madres gestantes o lactantes del área rural que lo requiera según solicitud del supervisor, Transporte público autorizado por Ministerio de Transporte desde los siguientes corregimientos: Desde el corregimiento de El Encano al lugar del evento (Curso y ceremonia de grado) Garantizar el transporte de las participantes desde y hacia el lugar donde se desarrollen las actividades de formación y la ceremonia de graduación y su retorno	UNIDAD	$4.900

15	Transporte ida y vuelta: Garantizar transporte terrestre ida y vuelta a madres gestantes o lactantes del área rural que lo requiera según solicitud del supervisor, Transporte público autorizado por Ministerio de Transporte desde los siguientes corregimientos: Desde el corregimiento de Km 15 vía Chachagui al lugar del evento (Curso y ceremonia de grado) Garantizar el transporte de las participantes desde y hacia el lugar donde se desarrollen las actividades de formación y la ceremonia de graduación y su retorno	UNIDAD	$4.900
16	Transporte ida y vuelta: Garantizar transporte terrestre ida y vuelta a madres gestantes o lactantes del área rural que lo requiera según solicitud del supervisor, Transporte público autorizado por Ministerio de Transporte desde los siguientes corregimientos: Desde el corregimiento de Catambuco al lugar del evento (Curso y ceremonia de grado) Garantizar el transporte de las participantes desde y hacia el lugar donde se desarrollen las actividades de formación y la ceremonia de graduación y su retorno	UNIDAD	$4.900
17	Transporte ida y vuelta: Garantizar transporte terrestre ida y vuelta a madres gestantes o lactantes del área rural que lo requiera según solicitud del supervisor, Transporte público autorizado por Ministerio de Transporte desde los siguientes corregimientos: Desde el corregimiento de Santa Barbara al lugar del evento (Curso y ceremonia de grado) Garantizar el transporte de las participantes desde y hacia el lugar donde se desarrollen las actividades de formación y la ceremonia de graduación y su retorno	UNIDAD	$4.900
18	Transporte ida y vuelta: Garantizar transporte terrestre ida y vuelta a madres gestantes o lactantes del área rural que lo requiera según solicitud del supervisor, Transporte público autorizado por Ministerio de Transporte desde los siguientes corregimientos: Desde el corregimiento de Cujacal al lugar del evento (Curso y ceremonia de grado) Garantizar el transporte de las participantes desde y hacia el lugar donde se desarrollen las actividades de formación y la ceremonia de graduación y su retorno	UNIDAD	$4.900
19	Transporte ida y vuelta: Garantizar transporte terrestre ida y vuelta a madres gestantes o lactantes del área rural que lo requiera según solicitud del supervisor, Transporte público autorizado por Ministerio de Transporte desde los siguientes corregimientos: Desde el corregimiento de Jongovito al lugar del evento (Curso y ceremonia de grado) Garantizar el transporte de las participantes desde y hacia el lugar donde se desarrollen las actividades de formación y la ceremonia de graduación y su retorno	UNIDAD	$4.900
20	Transporte ida y vuelta: Garantizar transporte terrestre ida y vuelta a madres gestantes o lactantes del área rural que lo requiera según solicitud del supervisor,	UNIDAD	$4.900

	Transporte público autorizado por Ministerio de Transporte desde los siguientes corregimientos: Desde el corregimiento de Mocondino al lugar del evento (Curso y ceremonia de grado) Garantizar el transporte de las participantes desde y hacia el lugar donde se desarrollen las actividades de formación y la ceremonia de graduación y su retorno		
21	Transporte ida y vuelta: Garantizar transporte terrestre ida y vuelta a madres gestantes o lactantes del área rural que lo requiera según solicitud del supervisor, Transporte público autorizado por Ministerio de Transporte desde los siguientes corregimientos: Desde el corregimiento de Mapachico al lugar del evento (Curso y ceremonia de grado) Garantizar el transporte de las participantes desde y hacia el lugar donde se desarrollen las actividades de formación y la ceremonia de graduación y su retorno	UNIDAD	$4.900
	VALOR TOTAL:		$862.100

NOTA 1:

1) Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con
las necesidades y requerimientos del supervisor.

2) El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios unitarios
bajo la modalidad de monto agotable.

3) No se aceptará ofertas parciales.

4) Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

5) Los valores incluyen IVA.

Nota importante:

La Secretaría aclara que los anteriores elementos o servicios son los comúnmente requeridos, por lo cual la entidad no estará obligada a solicitar la totalidad de los elementos precitados sino los requeridos de acuerdo a la necesidad, hasta el monto del total del contrato, además cuando por necesidad del servicio sea necesario el suministro de otros elementos no

contemplados en el presente proceso pero de similar naturaleza, se podrá solicitar al contratista el suministro previo acuerdo entre las partes y análisis de precios el cual será aprobado por escrito por el supervisor del contrato.

La presente oferta económica y técnica incluye el cumplimiento de todas las obligaciones, especificaciones y condiciones establecidas en la invitación pública de la referencia, así como las indicadas en el estudio previo y sus anexos.

2.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir de manera integral, oportuna y conforme a los lineamientos de la Secretaría Municipal de Salud de Pasto, las siguientes obligaciones específicas:

1. Elaborar y entregar un cronograma de trabajo que incluya las actividades e insumos requeridos para el desarrollo del curso, el cual será verificado y aprobado por la supervisora de contrato.
2. Realizar con idoneidad la capacitación no formal en emprendimiento y fortalecimiento empresarial, curso de manicure y pedicure dirigido a las 60 madres lactantes/ gestantes del programa Bien-Nacer.
3. Desarrollo de Jornadas de Capacitaciones (teórico-prácticas exclusiva para el curso), distribuidas en 4 horas por sesión en horarios flexibles.
4. Disponer de un espacio físico adecuado, con una capacidad mínimo para 60 personas garantizando el espacio suficiente para el desarrollo del curso, ubicado en un sitio equidistante dentro del área urbana del municipio, que facilite el acceso de las gestantes. El salón deberá cumplir con condiciones óptimas de higiene, ventilación, iluminación natural y artificial, garantizando un ambiente confortable y seguro para las gestantes. Deberá estar preferiblemente ubicado en primer piso o contar con ascensor en caso de ser en niveles superiores, con rutas de ingreso y salida libres de obstáculos y debidamente señalizadas. El espacio deberá contar con mobiliario en buen estado, incluyendo sillas cómodas y resistentes que permitan una postura adecuada y segura para las participantes, así como mesas de apoyo o superficie de trabajo para el desarrollo de las actividades prácticas. Asimismo, el salón deberá disponer de puntos de conexión eléctrica suficientes y funcionales, distribuidos estratégicamente para la instalación de equipos audiovisuales, sistemas de sonido y demás dispositivos necesarios para la ejecución de las sesiones. El lugar

deberá ofrecer condiciones adecuadas de limpieza, orden, seguridad y accesibilidad, así como disponibilidad de servicios sanitarios en correcto funcionamiento y cercanos al área de trabajo.

5. Contar con un equipo de proyección (video beam) dicho equipo deberá permitir la proyección clara, estable y visible de presentaciones, imágenes o videos en espacios cerrados ante un público aproximado de sesenta (60) personas, contando con niveles de brillo y contraste adecuados que aseguren la legibilidad y nitidez de la imagen, incluso en ambientes con iluminación natural o artificial. Asimismo, deberá permitir la proyección en pantallas o superficies de al menos tres (3) por dos (2) metros, garantizando una visualización óptima desde todos los puntos del salón. El equipo contará con sistema de enfoque manual o automático que asegure la nitidez de la imagen, y dispondrá de entradas compatibles con equipos de cómputo y dispositivos audiovisuales, tales como HDMI o VGA, así como conector auxiliar de audio o salida hacia sistema de sonido externo. De igual manera, incluirá control remoto o panel de operación, y todos los cables y accesorios necesarios para su correcta conexión y funcionamiento.
6. Suministrar, instalar y garantizar el correcto funcionamiento de un sistema de sonido ambiental adecuado para el desarrollo de las actividades programadas en un salón con capacidad aproximada para sesenta (60) personas. El sistema deberá permitir la reproducción clara, uniforme y sin distorsiones de la voz y del audio, asegurando una adecuada cobertura en todo el espacio, sin generar interferencias ni niveles de ruido excesivos. Deberá incluir parlantes activos o amplificados con potencia suficiente para mantener un volumen moderado y confortable. El equipo deberá contar con las conexiones necesarias para reproducir audio desde diferentes dispositivos (computador, memoria USB o teléfono móvil), así como con todos los cables, soportes y accesorios requeridos para su correcta instalación y funcionamiento.
7. Proveer de los elementos necesarios para el desarrollo del curso: (manicure y pedicure.), que garantice la calidad y cantidad adecuada, previa concertación con las usuarias del Programa Bien Nacer y entrega de un Kit Básico al final del curso.
8. Realizar la entrega de refrigerios a las participantes del curso en la cantidad y calidad que se establece en el cuadro de necesidades de la presente contratación.

GRUPO DE ALIMENTOS	CANTIDAD EN GR	ALIMENTOS
Carbohidrato	80 - 100 gr	Empanada de horno, arepa de queso, almojábana, pan con queso, pastel de queso, pan de bono.

Bebida láctea tipo avena o chocolate	200 cc	Preparada en leche entera pasteurizada
Fruta	65 gr	Fruta entera, jugo de fruta (Fruta de temporada)

CICLO DE MENÚ PARA REFRIGERIO				
MENÚ 1	**MENÚ 2**	**MENÚ 3**	**MENÚ 4**	**MENÚ 5**
AVENA EN LECHE	CHOCOLATE EN LECHE	SORBETE DE MORA	JUGO DE FRUTA EN AGUA	SORBETE DE MANGO
EMPANADA DE HORNO	AREPA DE QUESO	ALMOJABANA	PAN CON QUESO	PASTEL DE QUESO
UNA PORCION DE FRUTA ENTERA	UNA PORCION DE FRUTA ENTERA			
MENÚ 6	**MENÚN 7**	**MENÚ 8**	**MENÚ 9**	**MENÚ 10**
YOGURT	JUGO DE FRUTA EN AGUA	SORBETE DE GUAYABA	CHOCOLATE EN LECHE	JUGO DE FRUTA EN AGUA
AREPA DE QUESO	PAN CON QUESO	PAN DE BONO	PAN CON QUESO	EMPANADA DE HORNO
UNA PORCION DE FRUTA ENTERA			UNA PORCION DE FRUTA ENTERA	

NOTA: el ciclo de menú presentado está diseñado para 10 días no obstante es cíclico durante el transcurso del desarrollo del curso.

9. El contratista deberá garantizar que los productos sean de buena calidad, frescos, manipulados bajo condiciones sanitarias seguras y entregados en presentación limpia y adecuada para el evento. Asimismo, al tratarse de una actividad de cierre y graduación, el refrigerio deberá contar con una presentación cuidada y acorde con la ocasión, procurando la variedad y evitando la repetición de los menús ofrecidos en jornadas anteriores, con el fin de brindar una experiencia agradable y especial a las participantes.
10. Cumplir con la normatividad vigente en cuanto a manipulación adecuada de los refrigerios.
11. Motivar la asistencia de las beneficiarias al curso y demás actividades programadas.
12. El equipo de trabajo requerido deberá estar disponible desde el inicio y durante toda la ejecución del contrato. En caso de variación, se deberá disponer inmediatamente de personal que cumpla con iguales o superiores calidades, previa autorización del supervisor.

13. Garantizar los gastos de desplazamiento y otros según especificaciones del supervisor previa solicitud, a las madres gestantes de zona rural si se amerita, a la sede que el contratista asigne para el desarrollo del 100% de las actividades realizadas, tanto del curso como de la ceremonia de graduación.
14. Elaborar y entregar un informe final en el que se evidencie la asistencia de las beneficiarias inscritas al curso, las actividades realizadas durante el desarrollo de las jornadas de capacitación, fortalezas o debilidades encontradas. Anexar fotos, listados de asistencia, video y/o cualquier material de evidencia del desarrollo de las actividades.
15. Realizar una ceremonia de graduación con la entrega de certificados a las participantes que cumplieron con el 100% de las horas programadas (Mínimo 72 horas), a excepción de los que tengan inasistencia con justificación.
16. Garantizar la reprogramación de las actividades o sesiones que, por causas externas o situaciones sobrevinientes, no puedan desarrollarse en las fechas inicialmente previstas, asumiendo los costos logísticos y operativos que ello implique, sin generar costos adicionales para la entidad.
17. Cumplir idónea y oportunamente con las obligaciones objeto contractual.
18. Las demás que en el desarrollo de este contrato se requieran.
19. El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios ocasionados a la entidad o a terceros durante el desarrollo del objeto contractual y como consecuencia del mismo.
20. Presentación de informes periódicos al supervisor del contrato, sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con el proyecto, observando las normas de calidad documental de la Alcaldía Municipal de Pasto y la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la Administración, que hacen parte integral del contrato.
21. El personal que desarrolle actividades para el cumplimiento del contrato deberá estar afiliado(a) al Sistema de Seguridad Social integral como trabajador(a) independiente o como dependiente de la entidad que salga favorecida en el presente proceso contractual.
22. El contratista deberá disponer con el talento humano capacitado para el cumplimiento del objeto contractual a partir de sus condiciones de formación y experiencia. Para la Entidad es de marcada relevancia, que el personal de apoyo a la gestión encargado de las acciones propias del servicio sea lo suficientemente idóneo y experto de las áreas de conocimiento que convergen en el objeto del contrato, en procura de un cumplimiento eficiente.
 En consecuencia, deberá contar con personal de trabajo mínimo de profesionales o asistenciales, cuyos requisitos de formación y experiencia se definirán a continuación:

N°	CARGO - % DEDICACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	Un (1) Coordinador del curso con dedicación del 100%	Profesional en ciencias administrativas y/o humanas	Dos (2) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la Tarjeta profesional	No requiere experiencia
2	(5) capacitadores	Técnico en el área relacionada con el objeto del contrato o con un curso de formación con una intensidad horaria mínima de 50 horas en el área relacionada con el objeto del contrato	Mínimo 1 año de experiencia certificada en el área específica (Pedicure y Manicure).	No requiere experiencia

DEBERÁ APORTAR PARA EL EQUIPO DE TRABAJO:

Hoja de vida: Donde se debe aportar:

1. Datos personales
2. Cedula de ciudadanía
3. Relación de educación formativa
4. Relación de experiencia
5. Diploma de grado

Nota: El oferente elegido en este proceso de mínima cuantía, deberá presentar ante la Secretaría de Salud, certificado de salud, pensiones y ARL.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.

4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del objeto del contrato es de **DOS (02) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto Oficial del presente proceso se establece en **SESENTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($60.000.000),** incluido IVA., equivalentes a **34,26 SMMLV** para el año 2026, mediante la modalidad de monto agotable.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

Forma de Pago: El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por la Alcaldía de Pasto, según actas parciales, de acuerdo con la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 1°.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2°.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3°.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados

PARÁGRAFO 4°.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5°.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6°.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en el siguiente certificado(s) presupuestal(es):

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
2026000190	2.3.2.02.02.008	*Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Secretaría de Salud / Icld / / SALUDYPROTECCIÓNSOCIAL / SALUDYPROTECCIONSOCIALSALUDPUBLICA / INTERSUBSECTORIAL SALUD / SERVICIODEGESTIÓNDELRIESGOENTEMASDESALUDSEXUALYRE*	02/02/2026	$60.000.000	$60.000.000

		PRODUCTIVA / SALUD			
	VPO TOTAL				***$60.000.000***

SEXTA.- SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR **a la Profesional Especializada Área de la Salud referente de crónicas y Seguridad Alimentaria,** quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

b) **Calidad del servicio:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su expedición.

c) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El contratista deberá constituir la póliza de Respónsabilidad Civil Extracontractual que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivada de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones hechos u omisiones de su contratista o de los subcontratistas autorizados. Esta póliza debe amparar una cuantía mínima equivalente a 200 S.M.M.L.V, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del mismo.

d) **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: cubrirá al municipio por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivado de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo inicial y tres (3) años más.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL:El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA.- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA.-LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar a la SECRETARIA DE SALUD dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP II, y con ella, **GRUPO VALENSA S.A.S.** con NIT 901336865-5, representada legalmente por el señor **GUILLERMO ANDRES SANTANDER MEDINA** con Cedula de Ciudadanía No. 1085259592 de Pasto (Nariño), quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de julio de 2026

DANIANA MARITZA DE LA CRUZ
SECRETARIA DE SALUD

Proyecto: Luz Elena Reina Tarapuez
Abogado (a) SMS

Proyecto: Juan Pablo Obando Pantoja
Abogado DACP